



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

3191
13/10/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: RENE HERNAN GUTIERREZ MELLA Rut 00
: 110,000 CIENTO DIEZ MIL PESOS
: HONORARIOS MONITOR CURSO TELAR
: 13/10/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	5	01/10/2009	110,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos		110,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	110,000	
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos	110,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		99,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		11,000
Sumas Iguales		220,000	220,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-999-000-000		
Presupuesto Vigente	212,477,000		
Total Comprometido	114,296,305		
Saldo x Comprometer	98,180,695		

SECRETARIA
MUNICIPAL

Alvarez

SECRETARIO MUNICIPAL

Alvarez

PUCÓN
centro del SUR de CHILE



ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

35428

RENE HERNAN GUTIERREZ MELLA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 5

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
CAM INTERNACIONAL KM [REDACTED] Villa/Pob. COMUNIDAD
LONCOFILO, PUCON

Fecha: 01 de Octubre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITOR CURSO TEJIDO TELAR SUECO, SECTOR LLAFENCO	110.000
Total Honorarios \$:	110.000
10% Impo. Retenido:	11.000
Total:	99.000

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2009 17:30



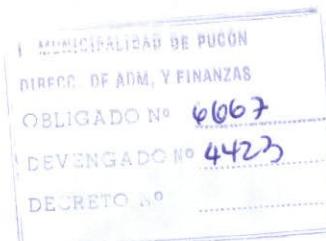
0643583900005FC77AFF

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200910011724





Dirección de Desarrollo Comunitario
PRODER

Fecha: 02 de octubre de 2009.-

Para: CLAUDIO HORMAZABAL NARVÀEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DE: VIVIANA MOSCOSO
ENCARGADA PRODER

Asunto: INFORME CAPACITACION

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a la Dirección de Desarrollo Comunitario del curso "tejido a telar Zueco" que se estaba realizando en el sector de Llafenco, en el marco del "Programa de capacitación Rural año 2009" aprobado por el decreto exento N° 1451 con fecha 24 de agosto de 2009 por la monitor Sr. René Gutiérrez Mella, ha finalizado satisfactoriamente realizando todas las capacitaciones en terreno conforme lo indicara el convenio de Prestación de Servicios de fecha 17 de agosto de 2009.

Sin otro particular se saluda atentamente.



VIVIANA MOSCOSO PACHECO
ENCARGADA DE PRODER


X



Municipalidad de Pucón

**Dirección Desarrollo Comunitario
Proder**

**DECRETO EXENTO N°: 1451
Pucon**

VISTOS : 24 AGO 2009

1.- La Ley Nro. 20.314 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el **Presupuesto al Sector Público para el año 2009.**

2.- El Decreto Exento N° 2.461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009..-

3.- El "Programa capacitación rural año 2009 con fecha 17 de agosto de 2009"

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido , coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1 de 2006, interior.

5.- El decreto exento n° 1405 de fecha 17 de agosto de 2008 , que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa " al Sr. Administrador Municipal, Sr. Mauricio Concha Villagra.

6.- El decreto exento n° 148 de fecha 5 de febrero de 2009 aprueba en todas sus partes el programa "Planificación de Actividades del Programa de Desarrollo Rural ", el que forma parte integral del presente decreto.

CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar apoyo a los pequeños agricultores en el proceso productivo y con esto permitir hacer más rentable la producción agrícola y ganadera en la comuna.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el "Programa capacitación rural año 2009 " de fecha 17 de agosto de 2009, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario-Proder,-

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta
31.02.999 Programa de Inversión, (Programa de Desarrollo Rural), por un
monto de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa "



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº B CONTROL

EMB/MRA/CN/vmp

Distribución:

- Of. de Partes
- Direcc. Administración y Finanzas
- Dideco
- Control Interno.
- Arch. proder

ITEM 2102989
TOTAL 15256.000
MONEDA 15256.000
INCLUIDO IVA
SALDO PENDIENTE 44125.440
+ 44125.440
SALDO PENDIENTE 44125.440
FIRMA ALFONSINA VILLAGRA
RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 21 de septiembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O" Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **RENE GUTIERREZ MELLA**, chileno, monitor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 1, con domicilio en Villarrica, calle Valentín Letelier N° [REDACTED], quienes han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **RENE GUTIERREZ MELLA**, a realizar una capacitación de cursos de tejidos a telar Zueco, enmarcado en el programa denominado "Programa de Capacitación Rural".

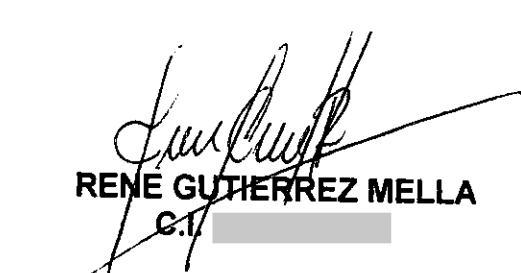
SEGUNDO : La capacitación se realizará a contar del 21 de septiembre de 2009 hasta el 01 de octubre del presente año, con una duración de 24 horas cronológicas. El monitor deberá realizar dos visitas semanales de capacitación correspondiente al día lunes y jueves desde las 10:00 hrs. a 16:00 hrs., en la sede del sector de Llafenco.

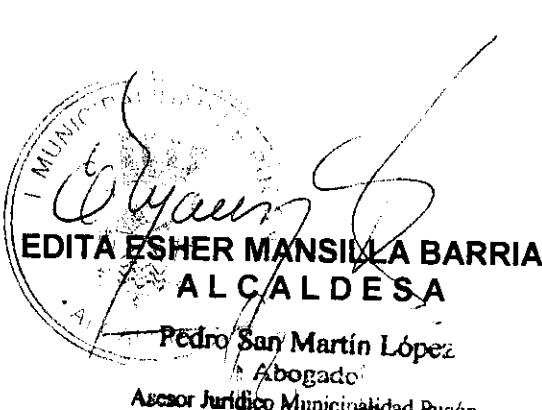
Las partes podrán darle término anticipado a este convenio dando aviso a la otra el mismo día de la presentación con dos horas antes de anticipación, a lo menos, a la actividad, sin que esto signifique indemnización de ningún tipo.

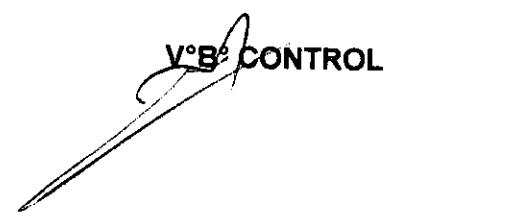
TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **RENE GUTIERREZ MELLA**, a título de honorarios la suma de \$110.000 (ciento diez mil pesos) brutos los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios de honorarios. El pago se realizará dentro los diez primeros días de efectuada la capacitación, previo informe de cumplimiento emitido por el Proder y visado por el Director de Desarrollo

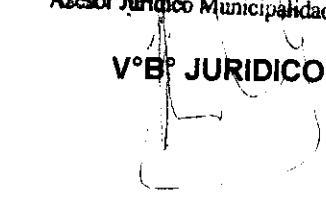
Comunitario.

- CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- QUINTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1º de dicho cuerpo normativo.
- SEXTO** : El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- SEPTIMO** : Don **RENE GUTIERREZ MELLA** declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativas.
- OCTAVO** : El presente Convenio, se firma en original y cinco copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


RENE GUTIERREZ MELLA
C.I. [REDACTED]




V.B. CONTROL


V.B. JURIDICO



Municipalidad de Pucón

**Municipalidad de Pucón
Dideco/Proder**

“PROGRAMA DE CAPACITACION RURAL 2009”

FUNDAMENTACION:

En el contexto del desarrollo rural se hace necesario capacitar a los pequeños productores campesinos con el objetivo de mejorar sus capacidades productivas.

En los sectores de Los Riscos, Los Nevados y Llafenco, se han organizado grupos productivos con el fin de fortalecer el mercado y obtener productos locales con identidad campesina, que serán ofrecidos al turista en la temporada estival. Para lograr productos comerciales y de óptima calidad se hace necesario capacitar técnicamente a los pequeños productores del sector, principalmente en artesanía en lanas, mermeladas, conservería y licores.

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a los pequeños productores agrícolas y artesanos de los sectores Los Riscos, Los Nevados y Llafenco, para producir y comercializar productos locales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Realizar capacitación técnica, teórica y práctica a los grupos productivos en artesanía en lanas, mermeladas conservería y licores.
2. Obtener productos de buena calidad que permitan ser ofrecidos al turista en las ferias locales.
3. Capacitar en embalaje y rotulado de los productos.

NECESIDADES:

- ♦ Un monitor para mermeladas, conservas y licores.
- ♦ Un monitor para curso de Telar Zueco.
- ♦ Coctel para 60 personas para ceremonia de certificación de cursos

FINANCIAMIENTO:

Los gastos de este programa serán financiados en conjunto con los agricultores que realizarán las capacitaciones. Lo que compete al programa será imputados a la cuenta N° 31-02-999 del Programa de Desarrollo Rural PRODER por un monto de \$ 290.000 (Doscientos noventa mil pesos).

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


VIVIANA MOSCOSO PACHECO
Encargada de Proder


CLAUDIO HORMAZABAL NARVAEZ
Dideco